PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarías-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Madrid	Por un mes	*Ptas.*
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS	Por tres meses	—
Ultramar	Por tres meses	—
Extranjero	Por tres meses	—

El pago de las suscriciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Suscrición nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

	PESETAS
Recaudación anterior	6.424.437'25
La Junta de la V. O. T. de San Francisco, de Madrid, por conducto del Sr. Obispo de Sión	1.000
Recaudado en la casa de viajeros de la calle de la Cruz, núm. 18, principal	155
El pueblo de Villaverde de Madrid	685'35
Operarios de Vías públicas municipales de los distritos de la Latina y Audiencia, según relación	53'50
La Soberana Orden militar de San Juan de Jerusalén	1.500
D. Gregorio Alonso	500
D. Manuel Ferrera	100
La Junta Central, á nombre del tercer batallón de Artillería de Plaza en Ceuta	136'24
D. Luis María Colson, Cura Párroco de Crancey (Francia)	100
El Conde de Pontier, Alcalde de Fresnoy (Francia)	400
D. José María Villar, Habilitado de los Auxiliares temporeros de la Delegación de Hacienda de Madrid, por un día de haber de los mismos en el mes actual	89
Doña María Sánchez Solórzano	100
Sres. Jefes y Oficiales de la primera brigada de tropas de Sanidad Militar, por un día de haber del mes de Mayo	271
La dependencia de la Expendeduría Central de la Compañía Arrendataria de Tabacos, por un día de haber, según relación adjunta	54'75
Un retirado del Ejército. (Para la Marina.)	100
D. G. de R.	1.000
Un francés entusiasta de España	1.000
Treinta amigos obreros, según relación	16
Sres. Jefes y Oficiales del primer tercio de la Guardia civil, Comandancia de Madrid, por un día de haber, correspondiente al mes actual	285'30
Clases é individuos de tropa del primer tercio de la Guardia civil, Comandancia de Madrid	643'16
Excmo. Sr. Duque de Almenara Alta	3.000
Total	6.435.626'55

(Se continuará.)

Donativo de los operarios de Vías públicas de los distritos de la Latina y Audiencia para la suscrición nacional.

	PESETAS
Capataz, Eugenio Lechuga	2'25
Otro, Agustín Samarán	2'25
Peón, Gabino Gutiérrez	1'75
Idem, José Picazo	1'75
Idem, Manuel Magariña	1'75
Idem, Nemesio Jadraque	1'75
Idem, Vicente Grimer	1'75
Idem, Inocencio Ortiz	1'75
Idem, Javier Collado	1'75
Idem, Fulgencio Monserrat	1'75
Idem, Juan Castro	1'75
Idem, Juan Olmedo	1'75
Peón, Casto Madrid	1'75
Idem, Silverio González	1'75
Idem, José Sánchez	1'75
Idem, Justo Garrido	1'75
Idem, Anacleto Suárez	1'75
Idem, Manuel Cisneros,	1'75
Idem, Angel Morallo	1'75
Idem, Pedro Quiroga	1'75
Idem, Manuel Rodríguez	1'75
Idem, Tomás Moreno	1'75
Idem, Benito Moreno	1'75
Idem, José Sadrino	1'75
Idem, Justo Jadraque	1'75
Idem, Santiago Fuentes	1'75
Idem, Cipriano Gamo	1'75
Idem, Higinio Bau Blanco	1'75
Idem, Ventura Cruz	1'75
Idem, Juan Sánchez	1'75
Total	53'50

Relación nominal de lo recaudado por la Compañía Arrendataria de Tabacos para la suscrición nacional, dependencia de la Expendeduría Central, por un día de haber.

	PESETAS
D. Evaristo Rodríguez	13'70
D. Ventura Lengarán	6'85
D. Vicente Peris	6'85
D. Pedro García	5'50
D. Macario Palomar	4'10
D. Agapito Moreno	4'10
D. José Felizón	4'10
D. Agustín Ramos	3'40
D. Evaristo González	3'40
D. Eugenio Gutiérrez	2'75
Total	54'75

Relación de las cantidades con que contribuyen á la suscrición nacional 30 obreros amigos.

	PESETAS
Jorge García	0'50
Manuel Miranda	0'50
Eugenio Beraza	0'50
José María López	0'50
Francisco Bañón	0'50
Anselmo Erranz	0'50
Victoriano Leal	0'50
José María Laso	0'50
Atanasio Garrido	0'50
Mauricio Hidalgo	0'50
Luis González	0'50
Francisco Baro	0'50
Ambrosio Lázaro	0'50
Felipe Chicote	0'50
Ilio Sempere	0'50
Pablo Díaz	0'50
Bernabé Poyo	0'50
Manuel López	0'50
Juan Carazo	0'50
Florencio Montes	0'50
Felipe García	0'50
Manuel Hidalgo	0'50
Tomás Peláez	0'50
Angel Vega	0'50
Santiago Corros	0'50
Tomás Torres	0'50
Manuel	0'50
Gabriel Chicote	0'50
Alejo Sánchez	0'50
Antonio Martín	1'50
Total	16

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: En virtud de expediente de concurso por traslado y propuesta de ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente Reino, ha tenido á bien nombrar Catedrático de Literatura griega de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, al único aspirante D. José Banqué y Falín, que lo es en la actualidad de igual asignatura en la de Salamanca, con el mismo carácter de numerario y sueldo que actualmente disfruta.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1898.

XIQUENA

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso interpuesto ante este este Ministerio por D. Julián Hermosilla y Ortega, Cajero interino de los fondos de primera enseñanza de la provincia de Logroño, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Instrucción pública en la sesión celebrada en 16 de Noviembre de 1897, de cumplimentar en todas sus partes la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 8 del mismo mes y año disponiendo que la propuesta prevenida en la Real orden de 8 de Noviembre de 1882 para el nombramiento de Cajeros de Instrucción pública, se haga en terna ó por lista de los que hubiesen solicitado el cargo:

Resultando que con fecha 29 de Enero próximo pasado se remitió el citado recurso á informe de la Junta provincial de Logroño y del Rectorado de Zaragoza:

Resultando que por la Real orden de 24 de Febrero siguiente se acudió en consulta al Ministerio de la Gobernación, que fué resuelta por la de 26 del propio mes en el sentido de que dichas propuestas es conveniente que se hagan en terna:

Considerando que la Real orden expedida por este Ministerio en 21 de Noviembre de 1896 se refiere á la provisión interina del cargo de Cajero, y no á la definitiva:

Considerando que aunque los fondos administrados por el Cajero pertenecen á la Junta provincial de Instrucción pública, la propuesta unipersonal hecha por ésta á la Diputación para que haga uso de la facultad que le concede el art. 8.° de la Real orden de 8 de Noviembre de 1882 (confirmada por el Real decreto de 16 de Julio de 1889), nombrando á la persona que ha de ser Cajero en propiedad, viene á hacer ilusorio el expresado derecho;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido desestimar el recurso de D. Julián Hermosilla, y disponer que las propuestas que han de elevar las Juntas de Instrucción pública á las Diputaciones provinciales para el nombramiento de Cajeros debe hacerse en terna.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1898.

XIQUENA

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Examinadas las reclamaciones presentadas por D. Samuel Girán Alarios, D. Apolinar Casado Martínez, D. Miguel de Castro Serrano, D. José Manuel Ayora, D. Diego Franco García y D. Lamberto Felipe, durante el plazo que concede el art. 29 del reglamento vigente sobre provisión de Escuelas, contra la propuesta hecha por esa Dirección general para proveer por concurso de ascenso varias Escuelas elementales de niños, dotadas con 1.100 pesetas anuales, publicada en la GACETA DE MADRID correspondiente á los días del 16 al 31 de Marzo último, ambos inclusive:

Considerando que la protesta elevada por D. Samuel Girán, dirigida contra la provisión de la Escuela de Manises á favor de D. Vicente Aroza Navarro, carece de fundamento, toda vez que éste obtuvo la primera Escuela que desempeñó con sueldo de 825 pesetas, en virtud de los beneficios concedidos por Real orden de 3 de Diciembre de 1867 á los opositores aprobados, desde cuya fecha legalizó su situación:

Considerando que D. Agustín Herrero Blanco obtuvo, por Real orden de 19 de Julio de 1896, derecho preferente á Escuelas de 1.100 pesetas, en concepto de Maestro rehabilitado sin limitación de clase alguna, razón por la que figura en el núm. 1 de dicha propuesta, y, de consiguiente, no puede prevalecer la reclamación que contra el mismo ha presentado D. Apolinar Casado Martínez, á quien no se le abonaron en la clasificación los dos años más de servicios que le corresponden, porque á ninguno de los dos aspirantes se les ha computado, en virtud de que entre ellos no ha existido igualdad exacta de servicios, y no ha habido, por lo tanto, necesidad de acudir al segundo caso del orden de preferencia que establece el art. 60 del citado reglamento:

Considerando que las concesiones de preferencia otorgadas por esa Dirección general no se ajustan á lo establecido en los artículos 6.° y 7.° del Real decreto de 23 de Febrero de 1883, ni puede entenderse que se hagan en perjuicio de quienes acreditasen mayores méritos ó servicios, con arreglo á las disposiciones que regulan los concursos, lo cual también sirvió de fundamento á la Real orden de 28 de Marzo último, y por lo mismo no es procedente la pretensión de D. Miguel de Castro y Serrano, que funda su protesta en que al hacer la propuesta de que se trata no se ha tenido en cuenta el derecho preferente que ese Centro le concedió en 20 de Febrero de 1896:

Considerando que no existe motivo legal suficiente para anular el nombramiento hecho á favor del Maestro D. Florentino Chueca Vázquez para la Escuela de Vallecas, puesto que se extendió con mucha anterioridad á la publicación de la propuesta, y al final de la misma se consigna que esa Dirección había acordado en 5 de Junio de 1897 excluir la indicada Escuela del concurso de ascenso de que se trata, siendo, por lo tanto, inadmisible la reclamación de D. José Manuel Ayora, á quien tampoco procede conceder el derecho preferente que solicita para los concursos sucesivos, en conformidad á lo dispuesto en el art. 38 del precitado reglamento:

Considerando que igualmente carece de fundamento legal la protesta de D. Diego Franco y García, porque se halla debidamente clasificado en el lugar que ocupa en la propuesta, por habérsele consignado los servicios prestados en el Magisterio y última categoría, y aun cuando esa Dirección le reconociera el sueldo legal de 1.100 pesetas, cuyo derecho es discutible por las razones que ya quedan consignadas, podría alegarle en los concursos de traslación de igual sueldo ó de ascenso de 1.375 pesetas, pero nunca en el que se trata:

Considerando que en la propuesta no ha existido motivo alguno para proveer las Escuelas, con arreglo al segundo caso que establece el art. 60 del reglamento, teniéndose en cuenta los años de servicio en propiedad, con agregación de un año más para los que disfruten el título Superior y dos para los de Normal, toda vez que entre los concursantes no ha existido igualdad de servicios en la última categoría, por lo que resulta sin fundamento la protesta de D. Lamberto Felipe, por creerse postergado á D. José Jofé, propuesto para la Escuela de Mazarrón, quien cuenta con seis meses más de dichos servicios:

Considerando que habiendo manifestado los Rectorados de Granada y Zaragoza que en las relaciones que oportunamente remitieron para anunciar las Escuelas que debían proveerse en este concurso, incluyeron equivocadamente las Escuelas de Gor y Samper de Calanda, por lo que se hace necesario variar la referida propuesta, eliminando de ella las referidas Escuelas, debiendo pasar los designados para las mismas á las que oportunamente les corresponda, según el orden de petición;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien desestimar las protestas de que se deja hecho mérito, aprobando la propuesta con las siguientes modificaciones: D. Francisco Montolín Calpe, que está propuesto para la Escuela de Gor, pasa á la de Castril; D. Cristino García López, á quien correspondía ésta, pasa á la de Algarrobo, quedándose D. Ambrosio Elvira García, que era el indicado sin opción á Escuela, porque para las restantes que solicita se hallan propuestos otros concursantes con mejor derecho, así como D. Manuel Garcés Pérez, que solicitaba en último lugar la Escuela de Samper de Calanda.

De Real orden lo digo á V. I. para que, teniendo en cuenta las modificaciones antedichas, proceda á expedir los nombramientos, y á los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1898.

XIQUENA

Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Vista la comunicación del Presidente de la Audiencia de Manila, fecha 29 de Enero último, elevando las actas de la visita extraordinaria girada al Registro de la propiedad de Leyte con motivo de haberse destruído gran parte de los libros á consecuencia de un baguío ocurrido en 12 de Octubre del año anterior;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer, de conformidad con lo propuesto por esa Sección, que el plazo de un año que concede el art. 400 de la ley Hipotecaria vigente en las provincias de Ultramar para pedir la rehabilitación de los asientos extendidos en los libros destruídos, con los beneficios dispensados y con sujeción á las reglas establecidas en el tít. 15 de dicha ley, empiece, para los interesados en los asientos inutilizados en el Registro de la propiedad de Leyte, el día 1.° de Agosto próximo; debiendo, á la vez que se publique esta disposición en la *Gaceta de Manila*, requerir á los referidos interesados para que presenten sus respectivos títulos, haciendo al efecto los insertos necesarios en dicho periódico oficial.

De Real orden lo comunico á V. S. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Mayo de 1898.

S. MORET

Sr. Jefe de la Sección de los Registros y del Notariado.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Capitanía general de Marina del Departamento de Ferrol.

Establecidas las defensas submarinas de esta ría, queda prohibida la entrada en ella para toda clase de buques durante la noche.

Para verificar la entrada de día los buques que lo deseen, con la bandera de práctico izada, se aguantarán á *una* milla de distancia de la línea que determina la enfilación de la Mucla del Segaño y Punta Barbeira.

En caso de que el mal tiempo ó cualquier otra circunstancia dificultase esta maniobra ó la salida del Práctico, los buques podrán seguir para dentro del puerto con la velocidad moderada cuando el vigía del Segaño ice una bandera azul.

Ferrol 28 de Abril de 1898.=Alejandro Arias Salgado.=Hay una rúbrica.=Hay un sello que dice: *Capitanía general de Marina del Departamento de Ferrol.*

Madrid 8 de Mayo de 1898.=Es copia.=El Jefe de E. M. G., P. E., Antonio Terry. —10

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico

GRUPO 108—16 DE MAYO DE 1898

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

España (Costa N. W.)

Precauciones para la entrada en puerto de Ferrol.

Núm. **672**, 1898.—El Capitán del puerto de Ferrol comunica que, establecidas las defensas submarinas en toda la extensión de la entrada del puerto, y siendo, por tanto, muy peligroso el tomarlo sin las debidas precauciones, se ha dispuesto lo siguiente:

1.° Queda terminantemente prohibido entrar y salir de noche en el puerto.

2.° Ningún buque podrá rebasar la enfilación de punta del Segaño con cabo Priorino Chico sin recibir al práctico ó atender á las indicaciones que desde el bote haga con una bandera para gobernar hasta que pueda subir á bordo.

3.° Los que no se sujeten á estas instrucciones serán responsables de lo que pueda ocurrirles.

Carta núm. 23 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Islas Británicas.

Escocia.

Modificación de la luz en pruebas de Beacon Rock y luz en pruebas en la boya Newcome, en el río Tay.

(Notice to Mariners, núm. 183. Londres, 1898.)

Núm. **673**, 1898.—Las Autoridades del puerto de Dundee han informado que la luz blanca, de eclipses, que, según el *Aviso núm. 57/344 de 1898*, se había situado para pruebas en Beacon Rock, se ha sustituído por otra *fija, blanca* y *roja*, también en ensayo.

Situación aproximada: 56° 27′ 30″ N. por 3° 15′ 5″ E.

Además, la boya Newcome (cónica, negra), situada á unas 2 millas río abajo de Dundee, se ha sustituído para pruebas por una boya luminosa, pintada de negro, con luz *fija, blanca*.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 68.
Carta núm. 242 de la sección II.

MAR DE IRLANDA

Islas Británicas.

Irlanda.

Sistema de iluminación por boyas luminosas en el Longh de Carlingford.

(Notice to Mariners, núm. 188. Londres, 1898.)

Núm. **674**, 1898.—Los Comisarios del Carlingford Longh han informado, con fecha 25 de Marzo de 1898, que se proyectaba iluminar del modo siguiente las boyas que indican el canal á través de la barra de Carlingford y las rocas del Longh:

1.° Las boyas *cónicas*, rojas, que deben dejar á estribor los buques que procedan de la mar, presentarán cada una una luz fija, *blanca*.

2.° Las boyas planas, negras, que deben dejarse á babor presentarán cada una una luz *blanca de eclipses*.

3.° La roca Halpin, en el E. S. E. de Greenore, se indicará con una boya á fajas horizontales negras y blancas, que podrá dejarse por una ú otra banda y que presentará una luz *roja, de eclipses*.

4.° Durante la buena estación de 1898, el sistema de iluminación se aplicará á las boyas números 3 y 4 de la barra número 7 al N. E. de la isla Block House y núm. 10 al W. de la roca Vidal.

Situación aproximada de la boya núm. 3: 54° 1′ 5″ N. por 0° 8′ 10″ E.

Se recuerda que no hay que contar de un modo absoluto con las luces de las boyas.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 134.
Carta núm. 233 de la sección II.

Kattegat (Dinamarca).

Fondos en el E. de Laesö.—Cambio de lugar de valizas.

(Avis aux Navigateurs. núm. 83/538. París, 1898.)

Núm. **675**, 1898.—En un reconocimiento hidrográfico de los alrededores E. de la isla Laesö se ha comprobado que los fondos en el canal, al W. del Kobbergrund y al N. del Mellemflak, son menores que los que indican las cartas.

La valiza E. del Knobgrund, pintada á rayas blancas y rojas y de globo, ha sido fondeada en 1m,8 de agua, á 3 cables en el E. de la extremidad N. del banco.

Situación: 57° 16′ 50″ N. por 17° 23′ 35″ E.

La valiza blanca con tapón de paja del Mellemflak ha sido fondeada en 3m,3 de agua, á 1,5 milla al N. 10° E. del banco.

Situación: 57° 13′ 20″ N. por 17° 22′ 40″ E.

Carta núm. 821 de la sección II.

MAR BÁLTICO

Suecia.

Valizamiento en las cercanías de Ahus.

(Avis aux Navigateurs, núm. 86/559. París, 1898.)

Núm. **676**, 1898.—Las modificaciones en el valizamiento de las cercanías de Ahus, que se anunciaron en el *Aviso número 41/251 de 1898*, se han efectuado.

Carta núm. 701 de la sección II.

OCÉANO PACÍFICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Boya en la entrada de la bahía de Willapa (Wáshington).

(Avis aux Navigateurs, núm. 84/547. París, 1898.)

Núm. **677**, 1898.—Se ha fondeado una boya *(cónica, roja, número 2 (North Edge of Nidale Sands buoy)*, en 8m,5 de agua, en la bahía de Willapa, en el cantil N. de los Middle Sands, al S. 19° W. del faro de la bahía de Villapa, al S. 66° W. de la casa situada en la cabeza del muelle de la punta Toke y al N. 35° W. del límite N. de los árboles de la punta Leadbetter.

No se debe pasar por el S. de esta boya.

Situación aproximada: 46° 39′ 50″ N. por 117° 53′ 45″ W.

Carta núm. 605 de la sección I.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARIA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 14 de Mayo de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD Años.	EDAD Meses.	EDAD Días.	ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
D. José Tova	2	»	»	Párvulo	Sarampión	Amparo, 69.
Emeterio Coello	5	»	»	Idem	Difteria	Mayor, 88.
Luis Sales	28	»	»	Soltero	Tuberculosis pulmonar	Espada, 6.
Martín Maroto	42	»	»	Casado	Idem	Puente de Vallecas.
Catalino Herrero	27	»	»	Soltero	Idem	Cárcel celular.
José Fernández	59	»	»	Casado	Idem	Factor, 21.
Modesto Linares	39	»	»	Idem	Idem	Hospital Provincial.
Ricardo Llopis	46	»	»	Idem.	Idem laríngea	Fuencarral, 146.
Félix Cinos	6	»	»	Párvulo	Idem vertebral	Tesoro, 16.
Rafael Maroto	72	»	»	Viudo	Bronquitis	Aguila, 41.
Mauricio Pavón	1	»	»	Párvulo	Idem capilar	Carretera de Andalucía, 7.
José Ardavinez	5	»	»	Idem	Idem	Esperanza, 10.
Juan Castro	21	»	»	Soltero	Pulmonía	Carretera de Extremadura, 36.
Lucio M. González	44	»	»	Casado	Idem crónica	Hospital Provincial.
Juan García	46	»	»	Idem	Esclerosis pulmonar	Tarragona, 8.
Félix González	33	»	»	Casado	Cólico hepático	Don Diego de León, 6.
José Torre	74	»	»	Viudo	Esclerosis cerebral	Carmen, 21.
José Gil	»	8	»	Párvulo	Meningoencefalitis	Bonetillo, 3.
Juan J. Alvarez	1	»	»	Idem	Meningitis	Hortaleza, 142.
Carlos Arguisones	8	»	»	Adulto	Idem crónica	Hospital Provincial.
Julián Muñoz	1	»	»	Párvulo	Eclampsia	Válgame Dios, 7.
Miguel Villarón	34	»	»	Casado	Epilepsia	Hospital Provincial.
Feto masculino	»	»	»	»	»	Pavía, 4.
Idem	»	»	»	»	»	Cuesta de Santo Domingo, 20.
Idem	»	»	»	»	»	Hospital Provincial.
Doña Angela Pérez	9	»	»	Adulto	Sarampión	Hospital Provincial.
Juliana Alonso	69	»	»	Viuda	Fiebre tifoidea	Bravo Murillo, 92.
Concepción Cava	32	»	»	Soltera	Septicemia puerperal	Hospital Provincial.
María Trives	3	»	»	Párvulo	Difteria	Pelayo, 9.
Visitación Martinez	20	»	»	Soltera	Tuberculosis pulmonar	Aguila, 18.
Cándida Rodruejo	1	»	»	Párvulo	Idem	Lope de Vega, 47.
María Rodríguez	50	»	»	Soltera	Sarcoma	Hospital Provincial.
María Ocaña	74	»	»	Viuda	Insuficiencia mitral	Camino bajo de San Isidro, 3.
Encarnación González	70	»	»	Idem.	Cardiopatía	Monte Esquinza, 11.
Catalina Carrión	62	»	»	Casada	Idem.	Hileras, 6.
Francisca González	4	»	»	Párvulo	Bronquitis	San Bernardino, 6.
Eusebia Conde	1	»	»	Idem.	Idem	Ministriles, 9.
Elisa Prieto	5	»	»	Idem	Pulmonía	Mendizábal, 10.
Antonia Márquez	83	»	»	Viuda	Gastroenteritis	Asilo del Buen Suceso.
Vicenta Cortés	64	»	»	Idem	Ulcera gástrica	Hospital Provincial.
Isabel Martínez	85	»	»	Idem	Enteritis crónica	Idem.
Carolina Rodríguez	1	»	»	Párvulo	Idem aguda	Embajadores, 11.
Pilar Pérez	56	»	»	Viuda	Reblandecimiento cerebral	Ferrocarril, 10.
Esperanza de los Tollos	3	»	»	Párvulo	Meningitis	Hileras, 9.
María Gil	»	5	»	Idem	No ser viable	Carnicer, 11.
Feto femenino	»	»	»	»	»	Hospital Provincial.
Idem	»	»	»	»	»	Zurbano, 4.

Resumen por causas de las defunciones.

ENFERMEDADES (1)

SEXO	INFECCIOSAS: Paludismo	Actinomicosis	Pelagra	Otras	TOTAL PARCIAL	INFECTO-CONTAGIOSAS: Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoideas	Influenza ó grippe	Puerperales	Disentería	Coqueluche	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sífilis	Carbunco	Hidrofobia	Cólera	Fiebre amarilla	Peste	Otras	TOTAL PARCIAL	COMUNES: Cancerosas	En el claustro materno	Accidentes de la dentición	De los aparatos: Circulatorio	Respiratorio	Digestivo	Génito-urinario	Locomotor	Cerebro-espinal	Otras generales	TOTAL PARCIAL	Muertes violentas (2)	TOTAL GENERAL
Varones	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	7	»	»	»	»	»	»	»	»	9	»	3	»	»	6	1	»	»	6	»	16	»	25
Hembras	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	1	»	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	6	1	2	»	3	3	4	»	»	2	1	16	»	22
TOTALES	»	»	»	»	»	»	2	»	»	1	»	1	»	»	2	9	»	»	»	»	»	»	»	»	15	1	5	»	3	9	5	»	»	8	1	32	»	47

Resumen de las defunciones por distritos.

1.° PALACIO			2.° UNIVERSIDAD			3.° CENTRO			4.° HOSPICIO			5.° BUENAVISTA			6.° CONGRESO			7.° HOSPITAL			8.° INCLUSA			9.° LATINA			10.° AUDIENCIA			HOSPITALES			DEPÓSITO JUDICIAL			TOTAL GENERAL		
Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL
3	2	5	1	2	3	3	2	5	2	»	2	2	3	5	»	1	1	2	1	3	2	2	4	2	2	4	2	»	2	6	7	13	»	»	»	25	22	47

Madrid 15 de Mayo de 1898.=El Subsecretario, Merino.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.
(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

ESTADISTICA DE EMIGRACIONES E INMIGRACIONES

Resumen del movimiento de pasajeros por mar con el exterior en el mes de Marzo de 1898, y del de buques en que se ha verificado.

PASAJEROS

PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA			SALIDA			PAÍS DEL EXTERIOR DE PROCEDENCIA Ó DESTINO
		Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	
Alicante	Alicante	630	119	749	145	29	174	Argelia.
	Idem	1	1	2	»	»	»	Argentina.
	Idem	1	»	1	»	»	»	Gran Bretaña.
	Altea	»	»	»	11	12	23	Argelia.
	Santa Pola	1	»	1	»	»	»	Túnez.
Almería	Almería	124	51	175	108	40	148	Argelia.
Baleares	Ciudadela	2	1	3	3	4	7	Idem.
	Ibiza	9	5	14	7	4	11	Idem.
	Palma	22	3	25	»	»	»	Idem.
	Idem	»	»	»	8	»	8	Cuba.
	Idem	»	1	1	»	»	»	Francia.
	Idem	»	»	»	5	1	6	Puerto Rico.
	Sóller	5	3	8	6	»	6	Francia.
Barcelona	Barcelona	54	24	78	56	18	74	Argentina.
	Idem	2	1	3	1	1	2	Brasil.
	Idem	1	»	1	»	»	»	Costa Rica.
	Idem	91	13	104	944	26	970	Cuba.
	Idem	1	»	1	»	»	»	Chile.
	Idem	»	»	»	1	»	1	Egipto.
	Idem	»	2	2	»	»	»	Estados Unidos.
	Idem	109	5	114	»	»	»	Fernando Poo.
	Idem	1.401	20	1.421	201	41	242	Filipinas.
	Idem	91	19	110	»	»	»	Francia.
	Idem	64	31	95	»	»	»	Italia.
	Idem	1	»	1	2	»	2	India Inglesa.
	Idem	20	7	27	15	8	23	Méjico.
	Idem	44	13	57	14	3	17	Puerto Rico.
	Idem	14	8	22	2	»	2	Urugay.
	Idem	2	2	4	5	3	8	Venezuela.
Cádiz	Cádiz	1.531	57	1.588	848	12	860	Cuba.
	Idem	23	15	38	»	»	»	Filipinas.
	Idem	51	8	59	29	6	35	Gibraltar.
	Idem	66	17	83	55	20	75	Marruecos.
	Idem	6	1	7	1	»	1	Méjico.
	Idem	1	»	1	3	»	3	Portugal.
	Idem	137	22	159	63	8	71	Puerto Rico.
Canarias	Palmas (Las)	8	4	12	3	4	7	Argentina.
	Idem	4	1	5	»	»	»	Bélgica.
	Idem	2	4	6	»	»	»	Cabo de Buena Esperanza.
	Idem	2	»	2	»	»	»	Congo.
	Idem	1	»	1	»	»	»	Costa del Marfil.
	Idem	5	»	5	»	»	»	Costa de Oro.
	Idem	6	2	8	46	9	55	Cuba.
	Idem	1	»	1	»	»	»	Guinea.
	Idem	40	17	57	34	16	50	Gran Bretaña.
	Idem	15	3	18	7	1	8	Italia.
	Idem	3	»	3	»	»	»	Konakry.
	Idem	2	»	2	»	»	»	Liberia.
	Idem	»	»	»	9	4	13	Madera.
	Idem	8	»	8	»	»	»	Marruecos.
	Idem	»	»	»	5	»	5	Puerto Rico.
	Idem	2	»	2	»	»	»	Senegambia.
	Idem	7	»	7	»	»	»	Sierra Leona.
	Idem	1	1	2	1	4	5	Uruguay.
	Santa Cruz de la Palma	»	»	»	9	3	12	Cuba.
	Santa Cruz de Tenerife	2	»	2	»	»	»	Argentina.
	Idem	6	»	6	»	»	»	Cuba.
	Idem	46	34	80	28	13	41	Gran Bretaña.
	Idem	»	»	»	2	4	6	Italia.
	Idem	6	»	6	16	17	33	Madera.
	Idem	»	»	»	3	1	4	Senegambia.
	Idem	19	5	24	1	»	1	Venezuela.
Castellón	Burriana	3	»	3	2	»	2	Gran Bretaña.
Coruña	Coruña	13	2	15	113	38	151	Argentina.
	Idem	5	4	9	5	»	5	Brasil.
	Idem	»	»	»	2	1	3	Colombia.
	Idem	620	43	663	1.451	11	1.462	Cuba.
	Idem	»	»	»	1	»	1	Chile.
	Idem	13	»	13	19	»	19	Filipinas.
	Idem	1	»	1	2	»	2	Gran Bretaña.
	Idem	13	5	18	4	»	4	Méjico.
	Idem	5	3	8	13	18	31	Uruguay.
	Muros	1	»	1	»	»	»	Gran Bretaña.
Gerona	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa	Pasages	15	»	15	3	2	5	Argentina.
	Idem	2	»	2	»	»	»	Gran Bretaña.
Huelva	Huelva	3	»	3	»	»	»	Francia.
	Idem	4	2	6	»	»	»	Gibraltar.
	Idem	4	2	6	2	»	2	Gran Bretaña.
	Idem	1	1	2	»	»	»	Portugal.
Lugo	»	»	»	»	»	»	»	»

PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA Varones.	ENTRADA Hembras	ENTRADA TOTAL	SALIDA Varones.	SALIDA Hembras.	SALIDA TOTAL	PAÍS DEL EXTERIOR DE PROCEDENCIA Ó DESTINO
Málaga	Málaga	1	»	1	»	»	»	Alemania.
	Idem	»	»	»	38	34	72	Brasil.
	Idem	»	»	»	4	2	6	Cuba.
	Idem	2	2	4	»	»	»	Francia.
	Idem	2	1	3	»	»	»	Gibraltar.
	Idem	5	»	5	1	1	2	Gran Bretaña.
	Idem	»	»	»	1	»	1	Méjico.
	Idem	2	2	4	»	»	»	Portugal.
	Idem	»	»	»	3	1	4	Puerto Rico.
Murcia	Aguilas	»	»	»	1	»	1	Francia.
	Cartagena	97	26	123	121	31	152	Argelia.
	Idem	25	»	25	»	»	»	Filipinas.
Oviedo	Avilés	12	»	12	»	»	»	Gran Bretaña.
Pontevedra	Carril	»	»	»	4	9	13	Argentina.
	Marín	»	»	»	18	10	28	Idem.
	Idem	»	»	»	2	3	5	Brasil.
	Vigo	143	67	210	96	38	134	Argentina.
	Idem	4	1	5	152	54	206	Brasil.
	Idem	»	»	»	13	»	13	Cuba.
	Idem	»	»	»	1	»	1	Chile.
	Idem	4	»	4	»	»	»	Gran Bretaña.
	Idem	3	2	5	»	»	»	Perú.
	Idem	»	»	»	14	»	14	Puerto Rico.
	Idem	92	34	126	6	»	6	Uruguay.
	Villagarcía	»	»	»	56	40	96	Argentina.
Santander	Castro Urdiales	1	»	1	»	»	»	Gran Bretaña.
	Santander	»	»	»	1	»	1	Costa Rica.
	Idem	590	29	619	830	18	848	Cuba.
	Idem	3	»	3	»	»	»	Francia.
	Idem	28	1	29	2	»	2	Gran Bretaña.
	Idem	33	8	41	36	8	44	Méjico.
	Idem	»	»	»	12	1	13	Puerto Rico.
Sevilla	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona	Tarragona	1	»	1	»	»	»	Cuba.
	Idem	»	»	»	»	1	1	Suecia.
Valencia	Valencia	»	»	»	6	7	13	Argelia.
	Idem	»	1	1	»	»	»	Francia.
	Idem	1	»	1	»	»	»	Italia.
Vizcaya	Bilbao	6	2	8	»	»	»	Austria.
	Idem	2	»	2	»	»	»	Bélgica.
	Idem	3	»	3	»	»	»	Francia.
	Idem	»	4	4	»	»	»	Gran Bretaña.
	Idem	1	»	1	»	»	»	Países Bajos.
	Idem	1	1	2	»	»	»	Suecia y Noruega.

BUQUES

PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA	SALIDA
Alicante	Alicante	12	11
	Altea	»	2
	Santa Pola	1	»
Almería	Almería	5	5
Baleares	Ciudadela	1	2
	Ibiza	1	1
	Palma	2	2
	Sóller	2	2
Barcelona	Barcelona	24	15
Cádiz	Cádiz	20	15
Canarias	Palmas (Las)	36	22
	Santa Cruz de la Palma	»	1
	Santa Cruz de Tenerife	13	12
Castellón	Burriana	1	1
Coruña	Coruña	6	13
	Muros	1	»
Gerona	»	»	»
Granada	»	»	»
Guipúzcoa	Pasages	5	1
Huelva	Huelva	6	2
Lugo	»	»	»
Málaga	Málaga	6	7
Murcia	Aguilas	»	1
	Cartagena	5	8
Oviedo	Avilés	1	»
Pontevedra	Carril	»	1
	Marín	»	1
	Vigo	8	11
	Villagarcía	»	5
Santander	Castro Urdiales	1	»
	Santander	9	8
Sevilla	»	»	»
Tarragona	Tarragona	1	1
Valencia	Valencia	2	2
Vizcaya	Bilbao	9	»

TOTALES

Pasajeros	Entrada	Varones	6.456	7.219
		Hembras	763	
	Salida	Varones	5.732	6.372
		Hembras	640	
				13.591
Buques	Entrada		178	330
	Salida		152	

Madrid 16 de Mayo de 1898.=El Director general, Sagasta.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 2 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción del trozo 2.º de la sección de Cobarrubias á Santibáñez del Val, carretera de Burgos á La Vid, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 120.720 pesetas 28 céntimos

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 27 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Mayo de 1898.=El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ....., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción del trozo 2.º de la sección de Cobarrubias á Santibáñez del Val, carretera de Burgos á La Vid, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Dirección de las Minas de azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 6 del próximo mes de Junio tendrá lugar, ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Dirección, y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, la primera licitación pública para contratar el suministro de yeso pardo y cemento de portland para el servicio de las Minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1898 á 1899, bajo los tipos máximos y demás condiciones, que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia y en la citada Delegación de Hacienda.

No se admitirá ninguna proposición que exprese la baja, si se hiciese, en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre 12.º, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no le estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las Cajas designadas al efecto la cantidad de 262 pesetas 50 céntimos en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales de las que se presenten en un solo punto, en las más ventajosas para la Hacienda se abrirá acto continuo licitación á viva voz, por espacio de un cuarto de hora, entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de la subasta simultánea.

La fianza consistirá en el 10 por 100 del importe del remate, en metálico, ó su equivalente en papel del Estado, admisible según las disposiciones legales.

La importancia de este contrato se calcula en 5.250 pesetas.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 16 de Mayo de 1898. = P. O., Antonio Burgos.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de yeso pardo y cemento de portland para el servicio de las Minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1898 á 1899, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios determinados en la condición cuarta (y en caso de que se haga baja, se agregará: con la baja de ..... (expresado por letra) por ciento del importe total del contrato.

(Domicilio del que suscribe; fecha y firma, expresado por letra.)

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Pontevedra.—Las Novedades, sin señas.
Alicante.—Pelayo, 28.
Tánger.—Miguel Ruiz, Sombrerería, 13, cuarto.
Habana.—Lorenzo Blanco, sin señas.
Jerez Frontera.—Mariana Goitia, San Fernando, 9.
Santoña.—Mercedes Martínez, sin señas.
Málaga.—General Matta, Arenal, 2.
Santa Cruz Mudela.—Pedro López, Alcalá, 13.
Peñafiel.—Eustaquio de la Torre, Diputado, hotel Santa Cruz.
Belmez.—Olguera, Alcalá, 53.
Alcalá.—Justo Martínez, Hortaleza, 18.
Casar. Cáceres.—Eleuterio Gil, Ventura, 6.
Huesca.—Clementina Rodríguez, Barrionuevo, 17, principal.
Málaga.—Agustín Martínez, Montera, 24 á 28.
Ferrol.—Ascensión Castellón, Campomanes, 15, principal.
Hellín.—Francisco Prats, Desengaño, 27, principal derecha.
Pontevedra.—Novedades, Toledo, 25.
Lérida.—José Grané, Alcalá, 19, principal.
Salamanca.—Justo Sánchez, sin señas.
Alhama. Granada.—Manuel Gómez, Victoria, 4.

SUR

Cáceres.—Purificación Jiménez, regimiento Covadonga, tercera compañía.

NORTE

Ferrol.—Méndez, San Vicente alta, tercero.

FLORIDA

Pamplona.—Elvira Montes, Luna, 3, cuarto.
Granada.—Eduardo Gómez, Isla Cuba, sin señas.

MEDIODÍA

Montendre.—Suiberteau, Pacífico, 11, Madrid.

Madrid 19 de Mayo de 1898.=El Jefe del cierre, Miguel Vidal.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

BAEZA

D. Miguel García de La Chica y Marcos, primer Teniente, Ayudante del tercer Depósito de caballos sementales, y Juez instructor del expediente informativo que se sigue al Guardia civil de segunda clase Francisco García Marín.

Por el presente edicto cita, llama y emplaza, usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, á Francisco García Marín, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel que ocupa el tercer Depósito de caballos sementales, con el fin de prestar declaración en el citado expediente informativo; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Baeza á 16 de Abril de 1898.=Miguel García de La Chica. 1890—M

BILBAO

D. Lino Antolín Ruiz, Capitán de la zona de reclutamiento de Bilbao, núm. 22, y Juez instructor del expediente seguido de orden superior al recluta desertor Indalecio Lezaola Gallastegui.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Indalecio Lezaola Gallastegui, del cupo de Sestao, natural de Berriatúa, provincia de Vizcaya, soltero, hijo de Francisco y de Josefa, cuyas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, no sabe leer ni escribir, oficio jornalero, su estatura un metro 673 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y *Boletín oficial de la provincia de Vizcaya,* comparezca en las oficinas de la zona de reclutamiento de esta capital, sitas en la planta baja del cuartel de San Francisco, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del recluta Indalecio Lezaola Gallastegui, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Bilbao á 14 de Abril de 1898.=El Capitán, Juez instructor, Lino Antolín. 1873—M

CAÑONERO «TEMERARIO»

D. Adrián Rodero y Domínguez, Alférez de navío de la Armada de la dotación del cañonero *Temerario,* Juez instructor de la causa que se sigue contra el marinero de segunda clase de dicho buque José Maese Molina, por fugarse de á bordo abandonando el puesto de centinela.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Maese Molina, hijo de Antonio y María, natural de Málaga, que nació el año 1873, cuyas señas particulares son: pelo rubio, ojos claros, barba poca, estatura alta, color sano, nariz larga, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y *Boletín oficial de la provincia de Málaga,* se presente en este buque, á mi disposición, para responder á los cargos que en contra él resultan; bajo apercibimiento de que al no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias necesarias en la busca y captura del expresado individuo, y en caso de ser habido lo remitan á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

A bordo del cañonero *Temerario,* en Montevideo á 18 de Marzo de 1898.=El Juez instructor, Adrián Rodero.

1888—M

D. Ramón Carlos Roca y San de Andino, Alférez de navío de la Armada de la dotación del cañonero *Temerario,* Juez instructor de la causa que se sigue contra el marinero de segunda clase de dicho buque Pedro Silvente Caparrós, por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro Silvente Caparrós, hijo de Ildefonso y Antonia, natural de Málaga, que nació el año 1877, cuyas señas particulares son: ojos oscuros, color moreno, nariz regular, estatura ídem, picado de viruelas, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y *Boletín oficial de la provincia de Málaga,* se presente en este buque, á mi disposición, para responder á los cargos que contra él resultan; bajo apercibimiento de que al no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias necesarias en la busca y captura del expresado individuo, y en caso de ser habido lo remitan á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

A bordo de cañonero *Temerario,* en Montevideo á 18 de Marzo de 1898.=El Juez instructor, Ramón Carlos Roca.

1887—M

CARTAGENA

D. Victoriano Sánchez Delgado, Comandante del regimiento Infantería de Sevilla, núm. 33, y Juez instructor del presente expediente que se sigue en este Juzgado al soldado Joaquín Vidal Pelejo de este regimiento por el delito de deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Joaquín Vidal Pelejo, hijo de José y Dolores, natural de Tortosa, provincia de Tarragona, cuyas señas personales son las siguientes: edad veintiún años, de estatura un metro 580 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, y señas particulares ninguna, para que el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en el cuartel del Hospital de Cartagena; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Joaquín Vidal Pelejo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este cuartel, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Cartagena 12 de Abril de 1898.=Victoriano Sánchez Delgrdo. 1891—M

CIUDAD REAL

D. Segundo Hortelano Contreras, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Ciudad Real, núm. 27, y Juez instructor de la misma.

Nos habiéndose presentado en esta plaza Félix Arnal Fal, soldado sustituto destinado al Ejército de Cuba, natural de Sarvisé, provincia de Huesca, hijo de Antonio y de María, de oficio labrador, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba clara, boca regular, color bueno, frente espaciosa, su aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, su estatura un metro 600 milímetros, al que por el delito de primera deserción estoy sumariando de orden superior;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado sustituto, para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha de la publicación del presente, verifique su presentación en el cuartel de la Misericordia de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, se insertará en la Gaceta de Madrid.

Ciudad Real 14 de Abril de 1898.=El Teniente, Juez instructor, Segundo Hortelano. 1892—M

CORUÑA

D. Enrique Pardo Molina, segundo Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo en 24 de Febrero próximo pasado para instruir expediente contra el recluta Francisco García García por la falta grave de concentración á Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco García García, hijo de José y de Filomena, natural de Argomoso (Lugo), de diez y nueve años y veinte meses de edad, soltero, labrador, siendo sus señas personales las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial y producción buena, y de un metro 640 milímetros de estatura, para que en el transcurso de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuartel de Alfonso XII, ala Norte, para responder á los cargos que puedan resultarle en el expediente que le instruyo por la falta grave de concentración á Cuerpo; apercibiéndole que de no hacerlo así en el plazo fijado será declarado como rebelde.

Por lo tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca del referido recluta, y caso de ser habido, ponerlo á mi disposición, en calidad de preso, puesto que así lo acordé en diligencia de este día.

La Coruña 14 de Abril de 1898.=Enrique Pardo.

1880—M

D. Ramón Bermúdez de Castro, Comandante de Caballería y Juez permanente de la octava región.

Hallándome instruyendo expediente contra el soldado Emilio Barros Conde por la falta grave de primera deserción, por la presente cito, llamo y emplazo al citado Emilio Barros Conde, hijo de Manuel y de Leonor, natural de Vigo, provincia de Pontevedra, parroquia de Santa María, avecindado en Vigo, de oficio sastre, de diez y nueve años de edad, estado soltero, estatura un metro 550 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos claros, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción fácil, señas particulares ninguna, para que en el término preciso de treinta días, á comtar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y *Bo-*

ette oficial de la provincia de Pontevedra, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el paseo de la Dársena, número 24, ó en el más cerca á su residencia, á responder de los cargos que le resultan de este expediente; bajo el apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso y con las seguridades convenientes al citado Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Coruña 16 de Abril de 1898.=Ramiro Bermúdez de Castro.
1881—M

D. Ramiro Bermúdez de Castro, Comandante de Caballería, y Juez permanente de la octava región.

Hallándome instruyendo expediente contra el soldado José Bernárdez Rodríguez por la falta grave de primera deserción, por la presente cito, llamo y emplazo al citado José Bernardez Rodríguez, hijo de Valentín y Rosa, natural de la Debesa, provincia de Orense, parroquia del Destierro, avecindado en la Debesa, de oficio labrador, de veintiún años de edad, estado soltero, estatura un metro 611 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas pardas, ojos ídem, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción fácil, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y *Boletín oficial de la provincia de Orense,* comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el paseo de la Dársena, núm. 24, ó en el más cerca á su residencia, á responder de los cargos que le resulten en este expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, al citado Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Coruña 16 de Abril de 1898.=Ramiro Bermúdez de Castro.
1882—M

JEREZ DE LA FRONTERA

D. Manuel de Uruburu y Fernández, Capitán, primer Ayudante del regimiento Cazadores de Vitoria, 28 de Caballería, y Juez instructor del mismo.

Haciendo uso de las facultades que la ley me concede, por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de este regimiento Jácome Romero Romero, natural de Zalamea la Real, provincia de Huelva, que desertó de este cuartel el día 5 del presente mes, para que en el término improrrogable de treinta días, á contar desde la publicación de ésta en el *Boletín oficial de Huelva* y Gaceta de Madrid, se presente en este cuartel; apercibido que de no hacerlo así le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido soldado, cuyas señas son las siguientes: estatura un metro 610 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color claro, frente regular, su aire bueno, su producción buena, su estado soltero, señas particulares ninguna, y sabe leer y escribir y de oficio jornalero.

Y para que tenga efecto lo mandado se publica ésta en el *Boletín ofical de la provincia de Huelva,* Gaceta de Madrid y se fija en el pueblo de su naturaleza.

Jerez de la Frontera 14 de Abril de 1898.=V.° B.°=Manuel de Uruburu =Por mandato del Sr. Juez instructor.=El Secretario, Lorenzo Barrado. 1894—M

LOGROÑO

D. Telesforo García del Rosal, Capitán de Infantería en comisión en la zona de Logroño, núm. 1, y Juez instructor de la misma.

Habiéndose ausentado de esta ciudad el recluta excedente de cupo y reemplazo de 1894, Emilio Rivera Vázquez, hijo de Pablo y de Faustina, natural de Logroño; nació el día 5 de Enero de 1875, estatura se ignora, de oficio dependiente de comercio, estado soltero, pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, al cual estoy formando expediente de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general de la sexta región, por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al mencionado Emilio Rivera Vázquez, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en las oficinas de la zona de reclutamiento de Logroño, núm. 1, á exponer sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciera en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid y *Boletín oficial* de esta provincia.

Logroño 12 de Abril de 1898.=Telesforo G. del Rosal.= Por su mandato, el cabo Secretario, Melitón Mayoral.
1874—M

LORCA

D. Antonino Navarro Salas, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Lorca, núm. 48, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de esta zona Andrés García Martínez por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo á Andrés García Martínez, recluta de esta zona y reemplazo de 1897 por el cupo de Aguilas, hijo de Andrés y de María, natural de Aguilas, provincia de Murcia, de estado soltero y de oficio hortelano, cuyas señas personales son: pelo rubio, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, barba regular, boca regular, color moreno, frente regular, señas particulares bizco del ojo izquierdo, de estatura un metro 626 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de su publicación en la Gaceta de Madrid, comparezca á mi disposición en el cuartel de Infantería de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por el delito de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, á mi disposición en el cuartel de Infantería de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Lorca á 14 de Abril de 1898.=Antonino Navarro.
1895—M

LUGO

D. Abelardo Arce Mayora. Teniente Abanderado del segundo batallón del regimiento Infantería de Luzón, núm. 54, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excelentísimo Sr. General Gobernador militar de esta provincia contra el soldado del expresado regimiento Santiago Rodríguez Turfo por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Santiago Rodríguez Turfo, natural de Santamariña, provincia de Vizcaya, hijo de Benito y Eugenia, soltero, de veintiséis años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, boca regular, barba poca, ojos garzos y de un metro 585 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por la falta de primera deserción se le instruye de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de la provincia; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Santiago Rodríguez Turfo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Fernando de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Lugo á 15 de Abril de 1898.=El Juez instructor, segundo Teniente, Abelardo Arce. 1896—M

MADRID

D. Pompeyo Galindo Llado, segundo Teniente del batallón Cazadores de Manila, núm. 20, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado regresado de Ultramar Anronio Sáinz Meléndez, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Antonio Sáinz Meléndez, que desembarcó el día 18 de Septiembre de 1897 en el puerto de Coruña, fijando su residencia en Madrid, para que en el término preciso de treinta días, contando desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, comparezca en el batallón Cazadores de Manila, número 20, de guarnición en Madrid, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, y por la de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades. tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Antonio Sainz Meléndez, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á dicho batallón Cazadores de Manila, núm. 20; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid.

Dada en Madrid á 17 de Abril de 1898.=El Juez instructor, Pompeyo Galindo.=El Secretario, José Alonso.
1884—M

D. Antonio de Taora y Santos, Capitán Ayudante del batallón de Ferrocarriles, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza Alfredo Vasconcellos Estévez, de oficio platero, soldado del batallón de Ferrocarriles, cuyas señas particulares son: pelo negro, ojos ídem, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba poca, boca regular, á quien de orden del Excmo. General en Jefe del primer Cuerpo de Ejército estoy sumariando por la falta grave de primera deserción simple y abandono de servicio de armas;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito llamo y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en Madrid, cuartel de la Montaña, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido, lo remitirán en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de la Montaña, Madrid, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid.

Madrid 12 de Abril de 1898.=El Capitán, Juez instructor, Antonio de Taora.=El sargento Secretario, Justo Blanco.
1898—M

D. Carlos Araujo y García, Capitán, primer Ayudante del regimiento Cazadores de María Cristina, 27.° de Caballería, y Juez instructor del expediente que se instruye al soldado de segunda clase del cuarto escuadrón de este regimiento, por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Bonet Colomir, soldado del regimiento Cazadores de María Cristina, núm. 27 de Caballería, hijo de José y de Ana, natural de Talltorta, provincia de Gerona, avecindado en Bolón, Juzgado de primera instancia de Puicerdá, de oficio labrador, y sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color bueno, aire regular, producción buena, su estatura un metro 605 milímetros, estado soltero y edad veintidós años, para que en el término preciso de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en esta Corte, á mi disposición, en el edificio que ocupa este regimiento en el cuartel llamado del Conde Duque, calle del mismo nombre, para responder á los cargos que le resultan en la causa que en este distrito se le sigue por haber faltado á concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo antes citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido me lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este cuartel, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 12 de Abril de 1898.=El Juez instructor, Carlos Araujo. 1900—M

D. Juan Vara de Terán, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Saboya, núm. 6, y Juez instructor del expediente que por falta de incorperación á banderas se le instruye al soldado de la cuarta compañía del mismo Mariano Boj Gau.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado soldado, hijo de Mariano y de Manuela, natural de Madrid, y avecindado en el mismo, siendo sus señas personales las que á continuación se expresan: tiene un metro 640 milímetros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, frente regular, color sano, sin ninguna seña particular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde su publicación en la Gaceta de Madrid y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel del Conde Duque, calle del mismo nombre, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente que por falta de incorporación al regimiento se le instruye, después de terminada la licencia que disfrutaba como regresado de Cuba por enfermo.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego á todas las Autoridades civiles como militares y de policía judicial, que en caso de ser habido me lo remitan con las seguridades convenientes á este cuartel del Conde Duque, y á mi disposición; por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Madrid 18 de Abril de 1898.=El Juez instructor, Juan Vara. 1901—M

MALAGA

D. José Gómez Santaella, Alférez de fragata, y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Málaga.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los reos del delito de contrabando Emilio Parra Escudero y Antonio Pérez Alora, ambos vecinos de la Línea de la Concepción, y cuyas demás generales se ignoran, que fueron detenidos por fuerza de Carabineros del punto de la Coscoja la noche del 5 de Agosto de 1896 con seis bultos de cuatro latas cada uno de tabaco, para que comparezcan en este Juzgado con la urgencia posible á fin de prestar declaración indagatoria; teniendo entendido que de no verificarlo en el término de un mes, desde la inserción del presente edicto en los *Boletínes oficales* de Cádiz, Málaga Gaceta de Madrid, y en el sitio prefijado, serán declarados en rebeldía, causándoseles el perjuicio á que haya lugar por la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, lo mismo civiles que militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los referidos individuos, que de ser habidos se pondrán en la cárcel de partido á mi disposición, dándome oportumente aviso.

Málaga 18 de Abril de 1898.= José Gómez Santaella.= El Secretario, Eugenio Tahemuño. 1902—M

MURCIA

D. Venancio Conesa y Cañas, Comandante de la zona de reclutamiento de Murcia, núm. 20, y Juez instructor en el presente expediente que por falta de concentración para su destino á Cuerpo se instruye á Teodoro Alpáñez Talavera, hijo de Juan y de Hilaria. natural de Pozo Amargo, vecino de Baños (Murcia), cuyo individuo nació el 1.° de Abril de 1878, edad veinte años, oficio jornalero, estado soltero, señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente regular, aire natural, producción fácil, señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, requiero en nombre de la ley, y en el mío les ruego y encargo, procedan á la busca y captura del citado recluta Teodoro Alpáñez Talavera, y que si fuese habido ó presentado lo pongan á mi disposición en el cuartel de San Leandro de esta ciudad, con las seguridades convenientes; entendiendo que de no verificar su presentación en el citado cuartel de San Leandro en el término de veinte días, se le declarará en rebeldía con arreglo al art. 664 del Código de Justicia militar.

Murcia 13 de Abril de 1898.=V.° B.°=Venancio Conesa.= El Secretario, Juan Lorca. 1885—M

D. Venancio Conesa y Cañas, Comandante de la zona de reclutamiento de Murcia, núm. 20, y Juez instructor en el presente expediente, que por falta de concentración se instruye á Pedro José Bastida Soler, hijo de José y Encarnación, natural y vecino de San Antolín (Murcia), cuyo individuo nació el 25 de Abril de 1884, edad veinticuatro años, jornalero, soltero, señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color trigueño, frente regular, aire natural, producción fácil, señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, requiero en nombre de la ley, y en el mío les ruego y encargo, procedan á la busca y captura del citado recluta Pedro José Bastida Soler, y que si fuese habido ó presentado lo pongan á mi disposición en el cuartel de San Leandro de esta ciudad, con las seguridades convenientes; entendido que de no verificar su presentación en el citado cuartel de San Leandro en el término de veinte días se le declarará en rebeldía, con arreglo al art. 664 del Código de Justicia militar.

Murcia 13 de Abril de 1898 =V.° B.°=Venancio Conesa.= Juan Lorca. 1886—M

D. Federico Escobar González, Capitán de la zona de reclutamiento de Murcia, núm. 20, Juez instructor nombrado para actuar en el expediente contra el recluta del reemplazo

de 1897, del cupo de Orihuela, José Martínez Albaladejo, por falta de concentración á esta zona para su destino á Cuerpo.

Por la presente reqnisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta José Martínez Albaladejo, natural de Orihuela, hijo de Custodio y de María, de estado soltero, de oficio jornalero, estatura un metro 615 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, de veintiún años de edad, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de este segundo edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Leandro, de la ciudad de Murcia, para responder al expediente que se le sigue por su falta á concentración, y si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G,), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José Martínez Albaladejo, y caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Murcia á 12 de Abril de 1898.=Federico Escobar.
1899—M

OVIEDO

D. Ceferino Llano Menéndez Flores, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Oviedo, núm. 7, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta del reemplazo de 1896, por el Ayuntamiento de Vega de Ribadeo, Ricardo Antonio Travieso Labandera, que faltó á la concentración para su destino á Cuerpo, ordenada por Real orden circular de 11 del mes de Octubre de 1897.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ricardo Antonio Travieso Labandera, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Llenderrora, Ayuntamiento de Vega de Ribadeo, de esta provincia, recluta del reemplazo de 1896, sorteado en el 1897 con el núm. 109 del sorteo y cupo de la Península, estado soltero, de veinte años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz abultada, barba saliente, boca regular, color rubio, frente espaciosa, producción buena, señas particulares ninguna, de un metro 630 milímetros de estatura, para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas que ocupan la zona de reclutamiento de Oviedo, en el cuartel de Santa Clara, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue con motivo de haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo, señalado para el día 18 de Diciembre de 1897; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas deligencias en busca del referido recluta Ricardo Antonio Travieso Labandera, y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al cuartel de Santa Clara, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo á 14 de Abril de 1898.=Ceferino Llano.
1903—M

Juzgados de primera instancia.

VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Antonio Cotta y Barea, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama al procesado Juan Gallardo Gallego, de veintisiete años, hijo de Francisco y Leonor, casado, natural y vecino de Campanario, jornalero, con instrucción y sin antecedentes, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de dar cumplimiento á una orden de la Sección tercera de la Audiencia provincial de Badajoz, relativa á la causa núm. 89 del 96, seguida por el delito de caza por medios prohibidos con aquel y otro; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villanueva de la Serena á 30 de Abril de 1898.=Antonio Cotta.=El Secretario, Florencio Casas.
J—2720

VIVER

D. Basilio Cinto y Martínez, Juez de instrucción de la villa de Viver y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que en el expediente de ejecución de sentencia de la causa que se siguió en este Juzgado contra Julián Izquierdo y Jimeno, sobre homicidio de Tomás Cebrián Ebri, está acordado llevar á efecto la indemnización de 750 pesetas, asignada en la sentencia á los herederos del interfecto.

Y constando que de ellos, los hermanos Tomás y Pascual Cebrián Izquierdo, naturales y vecinos que fueron de Gastiel, en este partido judicial, marcharon á Cuba hace más de diez años sin tenerse noticia de los mismos ni de su paradero, por providencia de fecha de hoy, dictada en dicho expediente, ha sido declarada la ausencia de los citados Tomás y Pascual Cebrián.

Y para poder conferir la administración de sus bienes, conforme á lo dispuesto en el art. 186 del Código civil, se hace pública dicha declaración de ausencia por el término de seis meses, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, la cual no surtirá efecto hasta después de pasado el referido término.

Dado en Viver á 27 de Abril de 1898.=Basilio Cinto y Martínez.=Por mandado de S. S., José Benages. 181—P

ZAMORA

D. Florencio Alonso Lasiote, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Zamora.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Parriego Esteban, alias el Pando, natural de Corrales, pueblo de este partido, del cual desapareció el día 21 de Octubre último, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como el actual paradero del mismo, para que en el preciso término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar la oportuna declaración inquisitiva en la causa que se le sigue en el mismo por hurto de ropas; apercibiéndole que de no comparecer se le declarará rebelde.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, ordenen la busca y captura de indicado sujeto, y caso de ser habido se ponga á mi disposición, con las debidas seguridades.

Zamora 1.° de Mayo de 1898.=Florencio A. Lasiote.=Domingo M. Aragón. J—2721

D. Florencio Alonso Lasiote, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Zamora.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Antonio Martín Fernández, de diez y siete años de edad, natural de esta ciudad, de la cual se ausentó con dirección á Bilbao, á trabajar en la minas, ignorándose su actual paradero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca relares; viste pantalón de tela clara, blusa azulada, zapatos negros y boina azul, y á Manuel Quintana Delgado, de diez y siete años de edad, soltero, jornalero, natural de Villanueva del Campo, vecino de esta ciudad, de la cual salió con dirección á Moreruela de Tavara, ignorándose también su paradero, es de estatura regular, color bueno, nariz y boca regulares, ojos y pelo negros, sin barba, tiene un pequeño bigote también negro; viste pantalón de pana rayada color ceniza, blusa de tela azul, tapabocas de lana oscura, boina azulada y zapatos de becerro blanco, ignorándose también su actual paradero, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Bilbao y de esta provincia, comparezcan sin excusa ante este Juzgado, con el fin de hacerles saber el auto de conclusión del sumario que se les sigue en unión de otros, por hurto de conejos; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, ordenen se proceda á la busca y captura de indicados sujetos, y caso de ser habidos, sean puestos á mi disposición con las seguridades debidas.

Zamora 1.° de Mayo de 1898.=Florencio A. Lasiote.=Domingo M. Aragón. J—2722

D. Florencio Alonso Lasiote, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Roque González Prieto, vecino de Casaseca de las Chanas, en este partido judicial, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en el sumario que se le instruye por el delito de robo: bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Por tanto, ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y demás funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole en la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Zamora 3 de Mayo de 1898.=Florencio Alonso Lasiote.=Vicente de Medina. J—2723

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Barcelona.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito intransmisible núm. 30.756, expedido por esta sucursal en 10 de Mayo de 1897 á favor de Doña Carmen Castany, viuda de Masjuán, importante pesetas nominales 10.000 en títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se considere con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.° y 322 del reglamento; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta sucursal expedirá el duplicado, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Barcelona 10 de Mayo de 1898.=El Secretario, Emilio Figuera. X—2174

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Cuenca, Segovia, Valencia, San Sebastián y Santander.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 19 de Mayo de 1898.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros	TEMPERATURA y humedad del aire. TERMÓMETRO Seco.	Humedecido.	DIRECCION y clase de viento.		ESTADO del cielo.
6 mañana	699'88	7'0	5'4	N.	Calma.	Cubierto.
9 mañana	700'48	9'6	6'9	NO.	E.ª fte.	Nuboso.
12 del día	699'36	18'6	7 2	O.. (v)	V.° m. f.	Idem.
3 de la tarde	699'61	15'2	7'5	ONO.	Viento.	Idem.
6 de la tarde.	699 78	12'9	6'8	ONO.	Idem.	Casi cub.°
9 de la noche.	700'49	9 7	5'9	NNO.	Calma.	Nuboso.

Temperatura máxima del aire á la sombra	17 5
Idem mínima	1'5
Diferencia	16'0
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra	19'8
Idem íd. dentro de una esfera de cristal	58'0
Diferencia	38 2
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable	31'8
Idem mínima, íd	4'0
Diferencia	27'8
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)	484
Oscilación barométrica, d. (milímetros)	— 1'5
Altura íd. con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche	— 6 5
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)	1'2

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 19 de Mayo de 1898.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
S. Sebastián.						
Bilbao	756'5	9'2	ONO.	Viento.	Lluvioso...	Oleaje.
Oviedo	758'7	8'0	O	Brisa...	Idem	
Coruña (7 h.)	761'6	13'0	NO.	Viento.	Nuboso	Picada.
Santiago	761'3	13'4	NE.	Calma.	Idem	»
Orense	760'7	11'6	N.	Brisa..	Idem	»
Vigo	761'2	14'6	NO.	Idem...	Idem	Tranq.ª
Oporto	760'1	14'2	N.	Viento.	Casi desp.°	Idem.
Lisboa (8 h.)	762'1	18'7	N.	Idem...	Cubierto...	Agitada.
Badajoz						
S. Fern. (7 h.)						
Sevilla	759'2	18'4	NO.	Brisa...	Despejado..	»
Málaga	758'3	19'0	NO.	Viento.	Casi desp.°	Tranq.ª
Granada	756'8	15'4	OSO.	Calma.	Nuboso	»
Alicante	758'8	22'8	NE.	Idem...	Idem	Tranq.ª
Murcia	758'2	19'0	SE.	Brisa..	Despejado..	»
Valencia	754'8	18'4	E	Calma.	Nuboso	»
Palma	755'8	18'4	SO.	B.ª fte.	Casi desp.°	Tranq.ª
Barcelona	754'8	15'4	NO.	Calma.	Idem	Idem.
Teruel						
Zaragoza	756'8	12'0	NO.	Brisa..	Nuboso	»
Soria	755'4	8'4	NO.	Idem...	Idem	»
Burgos	758'8	7'0	S.	Calma..	Cubierto...	»
León						
Valladolid	757'7	11'0	NO.	V.° fte.	Nuboso	»
Salamanca	757'5	9'4	NO.	Brisa...	Cubierto...	»
Segovia	758'0	7'0	NO.	Viento.	Idem	»
Madrid	757'6	9'6	NO.	B.ª fte.	Nuboso	»
Escorial	757'1	7'4	NO.	Idem...	Cubierto...	»
Ciudad Real	759'0	12'6	N.	Calma.	Despejado..	»
Albacete	755'6	13'5	NO.	Brisa..	Nuboso	»
París	755'0	7'1	NNE.	Idem...	Lluvioso...	»
Gris-Nez						
St. Mathieu	759'1	7'9	NE.	Id. fte..	Cubierto...	Tranq.ª
Isla d'Aix	754'2 ?	9'2	NE.	Idem...	Idem	Idem.
Biarritz	752'9	9'8	OSO.	Viento.	Lluvioso...	Agitada.
Clermont	758'1	10'2	NE	Calma.	Despejado..	»
Perpiñán	758'8	12'2	O	Idem...	Nuboso	»
Sicie	758'2	13'0	NO.	Brisa...	Casi desp.°	Picada.
Niza	752'1	14'7	ENE.	Idem...	Nuboso	»
Roma	754'2	18'7	SO.	Idem...	Lluvioso...	»
Liorna	752'4	15'0	ENE.	Idem...	Idem	»
Palermo	752'9	20'0	S.	Calma..	Cubierto...	»
Cagliari	752'6	16'6	SO.	Brisa...	Lluvioso...	»

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA **GACETA DE MADRID.**—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan. —1

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA de MADRID a PESETA cada ejemplar. —1

SANTOS DEL DIA

San Bernardino de Sena, confesor, y San Baudilio.

Cuarenta horas en Santa Isabel.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Moda.—Beneficio de los Sres. Romea y Caballero.—*¡Aun hay patria, Veremundo!—La buena sombra.*—Concierto y baile andaluz.—*El señor Joaquín.—Certamen nacional.*

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.— *Toros del saltillo.— La revoltosa.— El santo de la Isidra.— El mantón de manila.*

CIRCO DE PARISH.—A las nueve.— Tercer día de moda para el cual se prepara un variado y artístico programa.
Entrada general, 50 céntimos.

TEATRO CIRCO DE COLÓN.—A las nueve.—Sorprendente función en la que tomarán parte las hermanas Campos, los barristas Sres. Costa y Frederick, el tirador Condsnitt, terminando con la pantomima «Los Isidros en Madrid», y la lidia de un bravo becerro por nuevos toreros.
Entrada general, 50 céntimos.

CIRCO DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Gran espectáculo ecuestre, acrobático y cómico.—Repetición del escogido programa de anoche, por los niños Vargas y Bisaccia, del ilusionista Onrey y demás artistas de la compañía.— Baile.
Entrada, 50 céntimos.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 19
Teléfono núm. 651